

## **ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TURNO.**

**OBJETIVO:** El presente boletín modifica el Manual de Despacho (MD), en su Capítulo 2, sección 2.12 (Control de vuelo), en el último párrafo correspondiente al cambio de turno.

Lo anterior, con la finalidad de actualizar el procedimiento a un formato digital, reduciendo el consumo de papel y ayudando a optimizar el proceso de cambio de turno, quedando de la siguiente manera:

“...El Jefe el CCO es responsable de asegurar que cada vuelo sea monitoreado con respecto a lo siguiente:

- Salida/llegada en cada segmento de vuelo,
- Desvíos que puedan ocurrir en un vuelo,
- Demoras,
- Consumo y carga de combustible,
- Cualquier condición conocida que pueda afectar adversamente la seguridad del vuelo.
- Cualquier condición conocida que pueda afectar el cumplimiento de los itinerarios.

El Director de Operaciones es legalmente responsable de establecer todas las políticas operacionales, instrucciones y guías dadas en el Manual General de Operaciones (MGO).

A la hora de cambio de turno, el Oficial de Operaciones que concluye su jornada, es responsable de generar un reporte digital de los eventos relevantes durante su turno. Dicho reporte, debe ser enviado por correo electrónico dirigido a [ffollowing@tarmexico.com](mailto:ffollowing@tarmexico.com), con copia a la Gerencia de Control Operacional y a la Jefatura de Despacho y Control de vuelos.

El reporte debe ser enviado por el Oficial de Operaciones de manera inmediata, una vez haya concluido su jornada”.

**Autoriza**



Luis Miguel Acosta Bautista.  
**Gerencia de Control Operacional.**

**Vo.Bo.**



Miguel Ángel Sánchez Jiménez.  
**Jefatura de Ingeniería de Operaciones.**